

N° 9

9

Avances de
Investigación

“Salario mínimo y empleo
en Argentina”

*CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
TRABAJO, DISTRIBUCIÓN Y SOCIEDAD*

ISSN: 2250-4605



Avances de Investigación
“Salario mínimo y empleo
en Argentina”

Fernando Groisman

Avances de Investigación N° 9

Publicación del Centro de Investigación en Trabajo,
Distribución y Sociedad
ISSN 2250-4605

- 1a ed. -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2012.

Avances de Investigación N° 9

“Salario mínimo y empleo en Argentina”

**Publicación del Centro Investigación en
Trabajo, Distribución y Sociedad**

Esta serie de documentos contiene avances de investigaciones que lleva adelante el Equipo de Investigación en Trabajo, Distribución y Cuestiones Sociales compuesto por investigadores y becarios del CONICET y UBA. Aunque no de manera excluyente, la serie reúne documentos que han sido presentados como ponencias en diversos eventos académicos. Para su inclusión en la serie Avances de Investigación han sido sometidos a un proceso de evaluación.

Director

Fernando Groisman

Equipo Editorial

María Eugenia Sconfienza

Albano Blas Vergara

Av. Córdoba 2.122 (C1120AAQ)

www.citradis.com.ar

CITRADIS

Centro de Investigación en Trabajo Distribución y Sociedad



Resumen

El objetivo de este documento es contribuir a la discusión acerca de los efectos del salario mínimo en el mercado de trabajo. Argentina brinda la oportunidad de explorar esta temática en profundidad dado que en los últimos años –desde 2003– el salario mínimo se modificó en numerosas ocasiones. Se analizaron los niveles de salario mínimo durante el período y su impacto en la distribución de salarios y en el empleo. Mediante el uso de datos de panel se estimaron también las chances de los individuos de permanecer en el mismo status laboral luego de que se produjeran variaciones en esta regulación laboral. La evidencia aportada reveló que las modificaciones en el salario mínimo no contrajeron la demanda de empleo ni incentivaron la precariedad laboral

1. Introducción

En los últimos años se ha intensificado el uso de la política de salario mínimo por parte de varios países de América Latina y el Caribe. Aunque no en forma excluyente, el uso de este instituto laboral ha sido uno de los dispositivos que ha ganado cierto protagonismo entre las opciones de política salarial desde comienzos del nuevo siglo. Junto a un abanico amplio de políticas laborales activas¹, se ha constatado en la región una marcada actualización del valor del salario mínimo en torno al 40% en términos reales entre extremos de la primera década del corriente siglo (OIT, 2010). En Argentina, respecto del decenio de los noventa, el monto nominal de mínimo salarial legal se multiplicó por nueve mientras que su poder de compra se triplicó.

Concomitantemente, la preocupación académica sobre esta temática se ha incrementado aunque es justo señalar que resulta todavía incipiente con relación a los aspectos que ameritan ser indagados –i.e. efectos sobre el empleo, los salarios, la distribución del ingreso, por citar sólo los tópicos más elementales–. Se han realizado estudios comparativos entre países que documentan algunos de estos efectos (Cunningham, 2007; Marinakis y Velasco, 2006 y Maloney y Nuñez; 2004). Asimismo, existe un conjunto de investigaciones centradas en casos nacionales: Brasil (Boeri et al, 2011; Lemos, 2009 y 2004; Neumark et al, 2006; Carneiro y Corseuil, 2001; Fajnzylber, 2001); Perú (Céspedes, 2006); México (Bosch y Manacorda, 2010; Cunningham y Siga, 2006 –y Brasil–); Chile (Infante et al, 2003); Colombia (Arango y Pachón, 2004), Costa Rica (Gindling y Terrell, 2007); Honduras

(Gindling y Terrell, 2009 y 2010); Trinidad and Tobago (Strobl y Walsh, 2001) y Nicaragua (Alaniz et al, 2011). Para el caso argentino cabe mencionar las contribuciones de Khamis (2008); Marshall (2006); Kostzer (2006); Beccaria (2004) y Szretter (2004).

La aplicación del salario mínimo está muy extendida en el mundo siendo su objetivo principal el de establecer un piso salarial efectivo para los trabajadores de menor calificación. De esta forma, el salario mínimo es además un instrumento de política pública para contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad en la distribución del ingreso. Esta regulación goza de una característica que lo torna especialmente atractivo para los gobiernos que deviene del hecho de que, a diferencia de otras medidas que se pueden implementar para el logro de similares objetivos, no implica un compromiso fiscal equivalente sobre el erario público ya que se trata de una norma destinada a regir primordialmente la actividad económica en el sector privado.² No obstante, como se verá en la sección siguiente, la fijación de un valor de estas características no está exenta de dificultades y, puede anticiparse que, allí radica esencialmente la controversia que usualmente suscita la ponderación del grado de eficacia de esta política. Téngase en cuenta, a modo de ejemplo, que si el monto del salario mínimo es muy bajo respecto de las remuneraciones pagadas en el mercado su función como mecanismo de protección para los trabajadores menos calificados puede considerarse superflua. De la misma manera, si la marca es muy elevada para los estándares de funcionamiento de las empresas también fallará en sus objetivos pues reducirá la cantidad demandada de empleo. Si esto

¹ Aquellas destinadas a incidir tanto en la demanda de trabajadores como en la mejora de la calidad de los puestos de trabajo. Ello incluye la creación directa o indirecta de empleo, la capacitación y entrenamiento de la oferta de trabajo y el desarrollo de acciones de intermediación laboral.

² Ello no significa que el impacto sobre las cuentas públicas sea despreciable. En efecto, además de constituir una referencia para los salarios del sector público, en numerosos casos su valor se utiliza para ajustar otras prestaciones sociales como, por ejemplo, jubilaciones y pensiones.

último ocurriera, el desempleo aumentará y así se vería acrecentada aquella desventaja que la norma preveía corregir. Pese a todo, existe un amplio margen entre las dos situaciones extremas recién mencionadas en las que la fijación de un mínimo salarial puede cumplir su función de sostén efectivo para las remuneraciones más bajas.

La relevancia analítica que rodea a las políticas de salario mínimo en los países de la región latinoamericana se nutre además de la elevada informalidad que caracteriza a los mercados laborales. Justamente, la elevada proporción de ocupados en puestos de trabajo que no se encuentran formalizados –es decir que no están declarados o inscriptos en los registros laborales oficiales– agrega varios interrogantes acerca del impacto que la fijación de un mínimo salarial legal puede tener sobre este segmento laboral. Por ejemplo, es importante conocer si aumentos en el salario mínimo –que por definición atañen sólo a los trabajadores en los puestos formales de la economía– ocasionan algún deslizamiento en los salarios de los trabajadores informales. Además, debido a que en numerosos casos el salario mínimo tiene un carácter vinculante respecto de la escala salarial pauta en los convenios colectivos de trabajo, su modificación puede ocasionar cambios en esa gradación de remuneraciones. De la misma manera, cabe indagar si cambios en este instituto provocan transiciones laborales entre ambos segmentos de trabajadores: desde la formalidad hacia la informalidad o viceversa. En el primer caso debido a que los incrementos salariales pueden inducir a los empleadores a evadir su cumplimiento alentando así la informalidad de las relaciones laborales. Lo opuesto puede ocurrir si la actualización de los salarios mínimos respondió a una activa participación de los sindicatos. En este escenario las probabilidades para el incumplimiento de la normativa se estrechan y es esperable que aumenten las transiciones

desde la informalidad a la formalidad.³

El presente documento se enmarca en esta temática y constituye el primer intento en estimar para la Argentina los efectos de los sucesivos cambios acaecidos en el salario mínimo sobre el empleo, la informalidad laboral y los salarios entre 2003 y 2010. Cabe enfatizar que en este septenio el mínimo salarial fue modificado en 19 ocasiones. Los tópicos investigados en el artículo pueden agruparse en tres conjuntos. En primer lugar se procedió a estimar el alcance del salario mínimo en términos de la cobertura lograda sobre la población asalariada distinguiendo entre asalariados registrados y no registrados en la seguridad social. Complementariamente se examinó el valor alcanzado por el mínimo salarial con relación a la estructura de remuneraciones vigente en cada período. Luego se procedió a explorar la validez de la hipótesis del salario mínimo como valor de referencia para las remuneraciones de los trabajadores formales e informales mediante la utilización de funciones Kernel de la distribución salarial. Por último se evaluaron los efectos del salario mínimo sobre el empleo. Se computó si aquellos con salarios inferiores al –o en el tramo del– mínimo legal estuvieron más expuestos a perder el empleo –o ingresar a la precariedad laboral en el caso de los asalariados registrados–. Para ello se hizo uso de la posibilidad que brinda la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC) de utilizar información longitudinal a través de la confección de paneles con las bases de microdatos con las cuales se estimaron modelos de regresión logística multinomial.

El documento se encuentra organizado en cuatro secciones. En la que sigue se

³ En la mayoría de los países de la región funcionan consejos de salarios o comisiones tripartitas integradas por gobierno, trabajadores y empresarios aunque cabe observar que en Brasil, Bolivia y Chile la facultad de fijar y actualizar los mínimos salariales recae esencialmente en el gobierno.

presenta someramente la controversia vigente en la literatura especializada acerca de la relación entre salario mínimo y empleo. En la tercera sección se exponen el método y las principales características de los datos utilizados. En la cuarta sección se exhiben y comentan los resultados obtenidos y finalmente se presentan las reflexiones finales.

2. La controversia sobre el salario mínimo y el empleo

Desde fines del siglo XIX la fijación por ley de un salario mínimo⁴ ha sido un mecanismo habitual en las economías modernas al que se recurre para morigerar los efectos que las recesiones y crisis económicas suelen producir sobre los salarios de los trabajadores. La imposición de un mínimo salarial ha estado orientada así a sostener las remuneraciones de aquellos asalariados más vulnerables a la reducción de sus haberes. Fundamentalmente mujeres y jóvenes en ciertos sectores de actividad –piénsese por ejemplo en los talleres textiles en la Inglaterra en los albores del siglo XX– así como hombres que realizaban tareas pobremente remuneradas y de baja calificación. La política del salario mínimo se ha ido extendiendo velozmente desde entonces y en la actualidad alrededor del 90% de los países tiene regulaciones en la materia. Las funciones del salario mínimo también se han ido complejizando conforme se amplió el rango de objetivos que su uso permitió alcanzar. En efecto, además de constituir un umbral salarial para los trabajadores con limitado poder de negociación, la aplicación de la política de salario mínimo facilita el logro de mayores niveles de equidad social –porque tiende a comprimir la estructura salarial– y constituye un instrumento

⁴ Los primeros antecedentes se remontan a 1894 –New Zealand Industrial Conciliation and Arbitration Act– y 1896 –Factories and Shops Act– en Victoria, Australia. El sistema se extendió rápidamente y en 1909 se sancionó en Gran Bretaña uno similar –Trade Boards Act–.

macroeconómico por cuanto influye sobre el nivel de consumo doméstico y, en consecuencia, sobre el nivel de producción.

En Argentina se publicó en el Boletín Oficial la Ley 16.459 de “Salario Mínimo, Vital y Móvil” el 15 de junio de 1964. El Consejo del Salario, integrado por representantes del Gobierno, los empresarios y los sindicatos, tenían por función la fijación de su valor. Entre los objetivos planeados para esta legislación figuraba la necesidad de “evitar la explotación de los trabajadores en aquellos sectores en los cuales puede existir un exceso de mano de obra”, “asegurar un ingreso mínimo adecuado” y “mejorar los salarios de los trabajadores más pobres”. Con los mismos objetivos, se promovió la Ley de Abastecimiento, destinada a controlar los precios de la canasta familiar y la fijación de montos mínimos de jubilaciones y pensiones.

El salario mínimo ha sido objeto permanente de controversia en razón de su efectividad para alcanzar los objetivos propuestos. El debate se ha centrado, tradicionalmente, en torno a las consecuencias que su implantación tiene sobre el nivel de empleo. Precisamente, si el empleo se reduce como consecuencia de la instauración de un mínimo salarial cabría objetar su pertinencia para salvaguardar las condiciones de vida de la población más pobre. Tal valoración se desprende de los modelos clásicos de funcionamiento del mercado laboral que postulan que al fijar un piso salarial por encima del salario de equilibrio –entendido como aquel que despeja el excedente de oferta de trabajo– se producirá una reducción en el volumen de ocupados. Este diferencial entre el salario mínimo y el salario de equilibrio, cuando el segundo es inferior al primero, ocasionaría así una retracción de la demanda de empleo hasta el punto en que el producto –marginal– del trabajo resulte mayor al costo –marginal– de producción. A su vez, la magnitud de la reducción del empleo dependerá de la elasticidad de la demanda de trabajo: cuanto mayor sea la misma, más

pronunciada será la contracción del empleo. Se sigue que aumentará el desempleo y por consiguiente caerán los salarios, especialmente de aquellos con menores calificaciones. Así, se arguye que la situación resultante de la aplicación del salario mínimo resulta en un empeoramiento de las condiciones de vida de aquellos a quienes se deseaba beneficiar originalmente.

Similar argumento puede extenderse toda situación en la que se constaten mecanismos que impidan el ajuste del salario a la baja, desde el accionar de los sindicatos hasta la mera existencia de convenios colectivos de trabajo que establecen las remuneraciones básicas en cada sector de actividad. Una parte de la investigación empírica durante los años ochenta, con base mayoritariamente en la economía de Estados Unidos, mostraba evidencias que apoyaban esta visión. Puede consultarse, entre otros, a Gallasch (1975), Gardner (1981) y Brown et al. (1982). Este último concluía que la reducción del empleo será entre 1 y 3% en el empleo de los jóvenes como consecuencia de un 10% de incremento en el salario mínimo de EEUU. El debate y el interés sobre el tema se intensificaron sobremanera a partir de 1996 cuando en Estados Unidos la administración Clinton decidió implementar una política de aumentos del salario mínimo que había permanecido sin cambios durante el quinquenio precedente. A diferencia de la evidencia previamente mencionada, una creciente serie de trabajos constataron que los efectos pueden ser nulos –o en todo caso de signo negativo pero de escasa significatividad económica–. Una parte no despreciable de éstos han estado centrados en estudios de caso y de sección cruzada. Ver Lawrence, Katz y Krueger (1992); Card y Krueger (1994); Dickens, Machin y Manning (1999), entre otros. Así, se ha logrado algún consenso acerca de que la fijación de un piso salarial tiene limitados o nulos efectos sobre el volumen de ocupación. No obstante, la controversia en torno a los efectos del salario mínimo sobre el empleo está lejos de haber finalizado

(véase Neumark y Wascher, 2006).

Teóricamente los modelos alternativos a los competitivos que justifican la ausencia de efectos contractivos sobre el empleo son los de monopsonio. En estos mercados laborales el salario de equilibrio es inferior al valor de la productividad marginal del trabajo. Por lo tanto, un aumento del salario mínimo no tendría que provocar inexorablemente la reducción del empleo. En rigor, la demanda de trabajo podría aumentar hasta el punto en que el salario equipara el valor de la productividad marginal del trabajo. El resultado final dependerá de la elasticidad de las curvas del valor de la productividad marginal del trabajo, del costo marginal de producción y de la curva de oferta de trabajo. En estos mercados de trabajo los efectos de incrementos en el salario mínimo son indeterminados (Manning, 2003). Desde una perspectiva algo diferente, la teoría de los salarios de eficiencia admite que los aumentos salariales pueden aumentar la productividad del trabajo y, por lo tanto, ello no provocaría la reducción del empleo (Akerlof y Yellen, 1990).

El debate se ha potenciado en las economías con mercados de trabajo segmentados. En efecto, aun permaneciendo dentro de un esquema de análisis de modelo de mercado de trabajo integrado –si se admite que existen diferentes segmentos de trabajadores–, la imposición de un dado nivel en el salario mínimo puede impactar en forma diferente en ellos. Cabe tener en cuenta que diversos grupos de población se encuentran fuera del alcance del salario mínimo –por ejemplo los trabajadores por cuenta propia, el servicio doméstico, los trabajadores rurales, aquellos en unidades económicas informales y/o en firmas que evaden la normativa laboral vigente–. En consecuencia los efectos serán diferentes a nivel agregado dependiendo de la cobertura de ese instituto laboral y de las transiciones que provoque su imposición entre los diferentes segmentos de trabajadores. Hall (1982) detectó que el salario

mínimo incrementaba la rotación laboral entre puestos de trabajo; Tauchen (1981) y Welch (1974) hallaron que provoca la migración de trabajadores desde sectores cubiertos por el salario mínimo hacia otros no cubiertos; Cotterman (1981), Fleisher (1981), Hammermesh (1981) mostraron que reduce el empleo en sectores económicos de bajos salarios; y Beranek (1982) señaló que genera un incentivo para la contratación de inmigrantes ilegales.

El análisis de los efectos del salario mínimo en mercados laborales segmentados reconoce en Welch (1974); Gramlich (1976) y Mincer (1976 y 1984) las contribuciones más relevantes. Sus análisis permiten considerar aquella situación en la cual un segmento de trabajadores no se encuentra alcanzado por la legislación sobre el salario mínimo y existe movilidad entre ambos sectores –cubiertos y no cubiertos–. Se argumenta que se producirán desplazamientos desde el sector cubierto al no cubierto, y en consecuencia habrá un efecto negativo en el empleo del primer sector y positivo en el segundo (Mincer, 1976). Así, el efecto global resultaría indeterminado –aunque puede presumirse que el efecto neto tendría signo negativo–. Se puede extender este análisis e incorporar las probabilidades que evalúan los empresarios de ser multados por la evasión de la legislación sobre salario mínimo. Como estas probabilidades variarán entre empleadores, algunos contratarán respetando el piso salarial que marca la legislación y otros correrán el riesgo de evadir las normas. Bajo estos supuestos, el efecto de signo negativo sobre el empleo sería algo menor.

De modo global, cabe enfatizar que la cuestión metodológica no ha sido ajena a las dificultades por alcanzar cierto consenso en torno a las relaciones entre salario mínimo y empleo. Téngase en cuenta, por ejemplo, que la mayor parte de la evidencia ha estado basada fundamentalmente en estudios de series de tiempo las que han sido severamente cuestionadas. Ver Card and Krueger (1995). Recientemente ha habido una

renovada corriente de investigación que se concentró puntualmente en la situación de los países de la región latinoamericana donde la incidencia de la informalidad es muy elevada. Estos estudios retornan al enfoque clásico y postulan que los modelos competitivos serían más exactos caracterizar a los mercados laborales de América Latina. Pueden verse Maloney (1999), Menezes-Filho et al. (2002), Maloney y Mendez (2004), Pratap y Quintin (2006) y Lemos (2009). Desde esta perspectiva se enfatiza que los segmentos laborales –i.e. formal e informal– expresan ciertas características atribuibles a los individuos –entre las que cabe incluir las preferencias personales– y por lo tanto habría elevada movilidad entre ambos tipos de empleos. De esta forma, la fijación de un mínimo salarial no sólo sería el umbral para los haberes laborales del sector formal sino también un piso de referencia para las remuneraciones que se pagan en el sector informal. Este efecto –denominado *faro*– ayudaría a entender, desde este enfoque, las razones por las cuáles el salario mínimo no provocaría una contracción en la demanda de empleo.

Lógicamente la incidencia del salario mínimo sobre la estructura salarial ha sido también profusamente analizada. Puede constatarse que existe cierto acuerdo en reconocer que la distribución salarial tiende a comprimirse ante incrementos en los salarios mínimos (DiNardo et al, 1996; Autor et al, 2011) aun cuando algunos estudios puntualicen que los incrementos en las remuneraciones más bajas son mayores en el sector formal que en el informal (Lemos, 2009; Boeri et al, 2011). El signo y la intensidad con la que impactará el salario mínimo sobre la estructura salarial definirán también su relevancia como instrumento de política para la reducción de la pobreza y de la desigualdad.

3. Métodos y datos

En este documento se procede a brindar información descriptiva sobre el alcance del salario mínimo en términos de su cobertura tanto para el conjunto de trabajadores formales cuanto para los informales.⁵ Se presenta también información acerca del valor relativo alcanzado por el salario mínimo respecto de la estructura salarial. El análisis se complementa con la estimación de funciones Kernel de la distribución salarial para los asalariados registrados y no registrados. Este recurso permitió evaluar en forma gráfica el punto en el que se sitúa el salario mínimo para ambos segmentos de trabajadores.

Para la estimación de los efectos de los cambios en el salario mínimo sobre el empleo se explotó la posibilidad que brinda la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC) de utilizar información longitudinal. Se confeccionaron paneles anuales de datos para los siguientes bienios: 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009.⁶ Con el propósito de aumentar la cantidad de casos se procedió a agregar los grupos de rotación en una única base de datos –pooled data–. Esto significa que se consideraron simultáneamente a hogares que respondieron a la encuesta en momentos diferentes pero cercanos. Los datos a emplear corresponden al total de los aglomerados urbanos que cubre la EPH.⁷ Con el pool de datos de panel se estimaron modelos de regresión logística multinomial. Este procedimiento es una variación de las estimaciones logit

convencionales y resulta apropiado para evaluar los determinantes de la inserción laboral cuando ésta se define en más de dos categorías. En esta investigación se recurrió a las siguientes: a) estar ocupado en un puesto de trabajo registrado, b) estar ocupado en un puesto no registrado, c) estar no ocupado –desocupado o inactivo– y d) estar ocupado en una posición no asalariada (esta última es la categoría base contra la cual se estimaron los parámetros). La principal ventaja de este tipo de regresiones radica en que pueden estimarse simultáneamente las probabilidades de la participación laboral en las categorías mencionadas. La variable independiente de interés es el nivel de las remuneraciones percibidas respecto del mínimo legal. Así, el objetivo fue evaluar si aquellos con salarios inferiores al –o en el tramo del– mínimo estuvieron más expuestos a perder el empleo –o a ingresar a la precariedad laboral en el caso de los asalariados registrados–. La disponibilidad de datos de panel permitió confeccionar el modelo de tal forma que la información sobre salarios corresponde a un período previo al que se estima la situación ocupacional –un año antes–. Por lo tanto el análisis se realizó para el conjunto de los asalariados en t-1. El vector de variables independientes quedó completado con las siguientes: sexo, edad, edad al cuadrado, nivel educativo, posición en el hogar, tamaño del establecimiento, rama de actividad y región de residencia. También se incluyeron variables dummy para cada una de las ondas incluidas en el pool de datos.

Salvo indicación en contrario el universo de análisis quedó compuesto por los trabajadores asalariados que trabajaron entre 35 y 48 horas semanales –téngase en cuenta que el salario mínimo mensual se aplica para los asalariados que cumplen la jornada laboral legal–. En línea con el alcance de la normativa sobre salario mínimo quedan excluidos también el servicio doméstico y los beneficiarios de planes de empleo. Además, como en este documento se

⁵ Debido a que la regulación sobre salario mínimo se ciñe a los trabajadores en relación de dependencia cuando se haga mención en el texto a trabajador informal se referirá a los asalariados no registrados en la seguridad social. Acerca de las características de la informalidad en Argentina puede verse Beccaria y Groisman (2008).

⁶ No fue posible confeccionar un panel para el bienio 2009-2010 con las bases de microdatos disponibles.

⁷ Se trata de 28 aglomerados urbanos hasta 2006 y 31 a partir de 2007.

realizarán análisis de trayectorias laborales se restringió el universo bajo consideración al conjunto de asalariados con edad inferior a los 60 años. Ello permitirá concentrar la atención en la población económicamente activa y evitar las transiciones hacia la inactividad ocasionadas por el acceso a los beneficios jubilatorios.

La delimitación del criterio de corte que permite clasificar a los trabajadores asalariados según obtengan remuneraciones superiores o inferiores al salario mínimo no está exenta de ciertas dificultades. Fundamentalmente debido al contraste entre el monto exacto que fija la normativa –así como las precisiones que establece sobre los conceptos que lo conforman⁸ – y las remuneraciones informadas por los individuos en las encuestas a los hogares. Téngase en cuenta, entre otros factores, que los ingresos laborales declarados suelen redondearse en múltiplos de 50 o 100. En la literatura especializada se ha abordado este problema utilizando un rango de ingresos para definir al segmento de trabajadores que percibirían el salario mínimo. En este artículo se siguió esa metodología y se confeccionaron tres tramos de ingreso en relación al valor del mínimo salarial legal en cada período –por debajo, en el tramo y por encima del mínimo legal–. Ver el siguiente esquema para el salario mensual.

El análisis en este artículo se centró preferencialmente en el salario mensual percibido por los trabajadores en su ocupación principal. No obstante, en algunos casos se computaron las estimaciones para el salario horario, para ello el rango del salario mínimo horario contemplo un ajuste de +/- 10%.

Además de la necesaria arbitrariedad en la definición de los ajustes por redondeo, debe enfatizarse que la delimitación empleada no está exenta de dificultades por varios motivos. La primera de ellas es que los microdatos utilizados informan acerca de los salarios mensuales percibidos por los trabajadores en cada uno de los meses en que fueron encuestados, sin embargo, la base de datos se suministra en forma agrupada por trimestre. Ello implica cierta variabilidad intrínseca a los datos de origen. Una segunda limitación es que los cambios en el salario mínimo se realizaron en diferentes meses a lo largo del período bajo análisis. Ver Cuadro 1. Ello también genera dificultades para lograr un mayor nivel de precisión en la evolución del alcance del salario mínimo a lo largo del período. A pesar de estas inexorables limitaciones los tramos identificados parecen haber respondido adecuadamente como criterio de clasificación para los propósitos de este documento.⁹

Definición de tramos salariales (\$ nominales)	II trimestre de 2004	II trimestre de 2005	II trimestre de 2006	II trimestre de 2007	II trimestre de 2008	II trimestre de 2009	II trimestre de 2010
Por debajo del salario mínimo (inferior a)	300	450	600	750	900	1200	1350
En el tramo del salario mínimo (entre)	300-400	450-500	600-650	750-800	900-1000	1200-1300	1350-1650
Por encima del salario mínimo (superior a)	400	500	650	800	1000	1300	1650

⁸ Desde el punto de vista legal el salario mínimo en Argentina corresponde a la remuneración efectivamente pagada a los asalariados e incluye a las asignaciones familiares. Por otra parte, no forman parte del mínimo salarial legal los pagos por “premios, primas y bonificaciones por incentivación, productividad y otros conceptos” –Ley 16459–.

⁹ Asimismo, otros ajustes a los umbrales de ingresos utilizados no modificaron los resultados informados en este artículo.

Cuadro 1: Modificaciones al salario mínimo			
Norma	Vigencia desde	Salario por hora	Salario por mes
Decreto 388/03	1 de diciembre de 2003	1.5	300
Decreto 1349/03	1 de enero de 2004	1.75	350
Resolución 2 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil y Decreto 1192/04	1 de septiembre de 2004	2.25	450
Resolución 2 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil y Decreto 750/05	1 de mayo de 2005	2.55	510
	1 de junio de 2005	2.85	570
	1 de julio de 2005	3.15	630
Resolución 2 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (2006)	1 de agosto de 2006	3.8	760
	1 de septiembre de 2006	3.9	780
	1 de noviembre de 2006	4	800
Resolución 2 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (2007)	1 de agosto de 2007	4.5	900
	1 de octubre de 2007	4.8	960
	1 de diciembre de 2007	4.9	980
Resolución 3 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (2008)	1 de agosto de 2008	6	1200
	1 de diciembre de 2008	6.2	1240
Resolución 2 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (2009)	1 de agosto de 2009	7	1400
	1 octubre de 2009	7.2	1440
	1 de enero de 2010	7.5	1500
Resolución 2 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (2010)	1 de agosto de 2010	8.7	1740
	1 de enero de 2011	9.2	1840

Fuente: Elaboración propia

4. Resultados

El alcance del salario mínimo

Cerca de un tercio de los asalariados en Argentina –considerando conjuntamente a los trabajadores con remuneraciones inferiores al salario mínimo y a aquellos que perciben ingresos cercanos al valor del salario mínimo– constituye el universo que estaría más expuesto a los cambios del salario mínimo. Ver Cuadro 2. Cabe notar, que en 2004 sólo el 8% de los asalariados percibieron remuneraciones mensuales inferiores al mínimo. A partir de entonces, entre 2005 y 2010, ese porcentaje osciló en torno al 17% y 18%. Ver Cuadro 2. El aumento de la fracción de asalariados con remuneraciones inferiores al mínimo legal guarda relación con la notoria actualización del valor de éste. Téngase en cuenta que entre 2004 y 2005 el

salario mínimo se incrementó del 42,8% al 52,1% respecto del salario promedio. Ver Cuadro 3. Por otra parte, en 2004 los asalariados con remuneraciones en el rango del salario mínimo alcanzaron al 13,6% de los asalariados. La reducción de este grupo –del 2004 al 2005– y la ampliación de los que obtuvieron salarios inferiores al mínimo indicaría que el aumento de éste ocasionó un desplazamiento hacia abajo de una parte de los trabajadores que en el primero de estos años tenía salarios en el rango del mínimo legal.¹⁰

¹⁰ Aquellos con remuneraciones en el rango del salario mínimo representaron a alrededor del 10% de los asalariados –en promedio– entre 2005 y 2010. Como se señaló en la sección precedente, las leves fluctuaciones observadas a lo largo de la serie pueden obedecer tanto a los tramos salariales escogidos como a la mera variabilidad temporal en la aplicación del

Este cuadro de situación se modifica sensiblemente cuando se considera separadamente a los asalariados registrados en la seguridad social de aquellos que no lo están. En efecto, mientras que entre los primeros el cumplimiento del mínimo legal se haya asegurado a través de la existencia de diversas instancias administrativas y legales no ocurre lo mismo entre los trabajadores informales. Estos últimos no disponen del acceso a esas herramientas debido a que la relación laboral que los vincula al empleador no ha sido declarada. Para el quinquenio transcurrido entre 2005 y 2010 la proporción de trabajadores no registrados con ingresos inferiores al mínimo legal se ubicó entre el 45% y 50% –habiendo sido 25% en 2004–. En contraste, entre los asalariados registrados este guarismo fue del 7,5%

en promedio y había sido inferior al 2% en 2004.¹¹ A su vez, la proporción de aquellos con salarios en la banda que corresponde al salario mínimo fue de un 15% en promedio para los trabajadores no registrados y del 8% para los asalariados registrados en la seguridad social.

Cuadro 2: Distribución de asalariados según el nivel de sus remuneraciones con relación al mínimo legal (en %) (1)							
Clasificación por rangos contemplando redondeo	II-trim04	II-trim05	II-trim06	II-trim07	II-trim08	II-trim09	II-trim10
Salario mensual							
Total de asalariados							
Por debajo del salario mínimo	8,1	16,7	16,8	18,5	17,5	17,1	16,7
En el tramo del salario mínimo	13,6	10,8	7,2	8,3	9,5	9,9	12,6
Por encima del salario mínimo	78,3	72,6	76,0	73,2	73,0	73,1	70,7
	100	100	100	100	100	100	100
Asalariados registrados							
Por debajo del salario mínimo	1,8	5,7	6,3	7,9	8,5	8,4	8,3
En el tramo del salario mínimo	9,2	8,5	5,6	6,4	7,9	8,7	10,5
Por encima del salario mínimo	89,1	85,8	88,2	85,6	83,6	83,0	81,2
	100	100	100	100	100	100	100
Asalariados no registrados							
Por debajo del salario mínimo	25,1	46,5	47,2	50,2	49,1	48,0	45,6
En el tramo del salario mínimo	25,6	16,9	11,8	13,8	15,1	14,2	19,9
Por encima del salario mínimo	49,3	36,7	41,1	36,0	35,8	37,8	34,6
	100	100	100	100	100	100	100
Salario horario							
Total de asalariados							
Por debajo del salario mínimo	11,9	16,8	19,0	18,8	17,0	17,4	17,7
En el tramo del salario mínimo	6,1	8,0	8,2	8,9	9,3	8,7	8,2
Por encima del salario mínimo	82,0	75,2	72,7	72,4	73,7	74,0	74,1
	100	100	100	100	100	100	100
Asalariados registrados							
Por debajo del salario mínimo	3,3	5,2	6,9	7,2	7,3	7,7	7,8
En el tramo del salario mínimo	3,4	5,7	6,5	7,4	7,4	7,0	6,2
Por encima del salario mínimo	93,3	89,1	86,6	85,4	85,3	85,4	86,0
	100	100	100	100	100	100	100
Asalariados no registrados							
Por debajo del salario mínimo	27,8	38,6	43,1	43,9	40,8	42,2	41,7
En el tramo del salario mínimo	11,1	12,3	11,7	12,1	14,1	13,0	13,0
Por encima del salario mínimo	61,1	49,1	45,2	44,0	45,2	44,9	45,4
	100	100	100	100	100	100	100

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo
Fuente: Elaboración propia

salario mínimo. Recuérdese que las modificaciones al salario mínimo se produjeron en diferentes meses del año mientras que los datos corresponden siempre a los segundos trimestres.

¹¹ La existencia de asalariados registrados con ingresos inferiores al mínimo legal puede resultar del retraso o incumplimiento en la aplicación efectiva del salario mínimo.

El valor del salario mínimo

La relativa estabilidad en la estructura de perceptores según su ubicación respecto del salario mínimo sugiere que los incrementos nominales entre 2005 y 2010 acompañaron las variaciones en las remuneraciones del conjunto de los asalariados. Una forma directa de apreciar si ello ocurrió es computando el cociente entre el salario mínimo y distintos puntos en la distribución de los salarios. Ver Cuadro 3. Se puede constatar que el valor del salario mínimo se incrementó del 42,8% al 52,1% con relación al salario promedio entre 2004 y 2005. A partir de entonces el aumento del salario mínimo –relativo al promedio de las remuneraciones– siguió una tendencia más moderada: 54% en 2006 y 58% en 2010. Ver Cuadro 3.

Tanto en términos históricos como comparativos, el nivel del salario mínimo en Argentina alcanzó una marca elevada. Téngase en cuenta que hacia fines de la década del noventa en la región latinoamericana el cociente entre el salario mínimo y el promedio de remuneraciones estaba en torno al 25%. Una consecuencia de ello es que, dada la brecha salarial entre trabajadores registrados y no registrados a favor de los primeros, el salario mínimo prácticamente equiparó el salario medio de los trabajadores precarios y más que superó el que percibían los asalariados ubicados en el primer decil de ingresos. Ver Cuadro 3. Tal evidencia sugiere que el mercado de trabajo argentino está segmentado y no opera en forma

Cuadro 3: Evolución del salario mínimo mensual respecto de la estructura de remuneraciones (en %) (1)							
Cociente entre el salario mínimo y el:	II-trim04	II-trim05	II-trim06	II-trim07	II-trim08	II-trim09	II-trim10
salario promedio	42.8%	52.1%	54.2%	55.9%	53.9%	58.8%	58.2%
salario promedio de los asalariados registrados	38.4%	46.0%	47.9%	49.7%	48.6%	53.4%	52.5%
salario promedio de los asalariados no registrados	62.1%	80.9%	87.8%	89.2%	87.8%	91.7%	93.2%
salario mediano	77.8%	66.0%	66.5%	64.6%	63.3%	69.4%	75.0%
salario mediano de los asalariados registrados	58.3%	59.4%	62.5%	59.6%	59.4%	62.5%	60.0%
salario mediano de los asalariados no registrados	87.5%	99.0%	104.2%	107.6%	105.6%	104.2%	107.1%
salario correspondiente al primer decil de asalariados	175.0%	135.7%	156.3%	129.2%	135.7%	138.9%	150.0%
salario correspondiente al primer decil de asalariados registrados	94.1%	95.0%	104.2%	96.9%	105.6%	104.2%	107.1%
salario correspondiente al primer decil de asalariados no registrado	233.3%	237.5%	250.0%	227.9%	237.5%	250.0%	250.0%

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo
Fuente: Elaboración propia

La mencionada estabilidad en la estructura de perceptores respecto del salario mínimo resultó compatible con leve mejora de la desigualdad salarial durante el período. Ver Cuadro 4.

competitiva. En otras palabras, la hipótesis del salario mínimo como “faro” para fijar las remuneraciones en el sector informal aparece con escaso sustento para Argentina. Una forma más precisa de confirmar la ausencia del mencionado efecto es a través de la estimación de funciones de densidad Kernel. Mediante su utilización es posible graficar la ubicación del salario mínimo en las distribuciones de remuneraciones para

Cuadro 4: Evolución de la desigualdad salarial							
Coefficientes	II-trim04	II-trim05	II-trim06	II-trim07	II-trim08	II-trim09	II-trim10
Gini	0,335	0,340	0,339	0,322	0,323	0,306	0,305
Theil	0,208	0,209	0,203	0,180	0,179	0,161	0,159

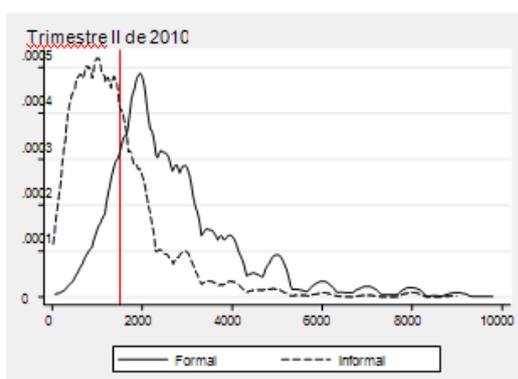
Fuente: Elaboración propia

los asalariados formales e informales. Ver Gráfico 1 y Anexo 1. Puede apreciarse que para todos los años bajo análisis y para el conjunto de los asalariados registrados el salario mínimo se ubicó en el extremo inferior de la distribución dejando sólo una pequeña proporción de perceptores por debajo de ese umbral. Como ya se mencionó, ello podría obedecer a cierto rezago y/o evasión en la actualización de los salarios por parte de los empleadores. En contraste, para los asalariados no registrados el salario mínimo se ubicó en la parte descendente –derecha– de la función de densidad. Es decir que, a diferencia de lo acontecido para los asalariados registrados, la magnitud de aquellos trabajadores no registrados con salarios inferiores al mínimo no resultó marginal. Tal evidencia justifica concluir que no constituyó una referencia salarial para el sector informal al estilo de un “faro salarial” o valor testigo para el umbral de las remuneraciones.

Los perceptores del salario mínimo

Los trabajadores con ingresos inferiores al mínimo reúnen características que los diferencian del resto de la fuerza de trabajo asalariada. Entre los primeros, en 2004, se pudo constatar una sobrerrepresentación de mujeres, de aquellos con menor nivel educativo, de los más jóvenes y de los trabajadores en las ramas de construcción y comercio. En 2010 se mantuvo el mismo perfil aunque las diferencias fueron algo más moderadas seguramente debido a que a partir de 2005 la proporción de trabajadores con salarios inferiores al mínimo legal se incrementó-. Ver Cuadro 5.

Gráfico 1: Estimación Kernel de la densidad salarial para trabajadores registrados y no registrados y ubicación del salario mínimo (2010)¹²



¹² La línea vertical indica la ubicación del salario mínimo. Los datos provienen en todos los casos de la EPH. En Anexo se encuentran las estimaciones para los años 2004 al 2009.

	II-trim04		II-trim10	
	Por debajo del mínimo	Total de asalariados	Por debajo del mínimo	Total de asalariados
Mujer	42.6	33.3	38.2	34.4
Varón	57.4	66.7	61.8	65.6
Total	100.0	100.0	100.0	100.0
Educación				
Baja educ	66.1	39.9	55.5	34.3
Media educ	28.8	40.0	39.4	43.1
Alta educ	5.1	20.2	5.1	22.6
Total	100.0	100.0	100.0	100.0
Edad (años)	32.1	37.9	33.0	37.4
Rama de actividad				
Industria	21.7	23.4	18.3	19.7
Construcción	16.6	5.5	16.5	7.9
Comercio	36.2	20.4	29.7	21.0
Transp y comunic	5.6	7.8	7.1	8.0
Serv.Soc	5.2	11.8	9.4	11.5
Adm. Pública	7.2	20.1	8.3	18.1
Serv. Mod	7.5	10.9	10.7	13.9
Total	100.0	100.0	100.0	100.0
Posición en el hogar				
Jefe	32.8	53.8	33.4	48.2
Cónyuge	12.6	15.8	13.2	18.0
Hijo	46.4	25.1	43.3	26.9
Resto de miembros	8.2	5.3	10.1	7.0
Total	100.0	100.0	100.0	100.0
Categoría ocupacional				
Registrado	16.1	72.9	38.5	77.5
No registrado	83.9	27.1	61.5	22.6
Total	100.0	100.0	100.0	100.0

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo
Fuente: Elaboración propia

El análisis de trayectorias

La ya mencionada estabilidad en la distribución de los asalariados según tramos de remuneraciones encubrió, no obstante, una elevada movilidad entre los extremos inferior y medio de la estructura salarial. En efecto, recurriendo al pool de datos –ver sección Métodos y datos– pudo estimarse la proporción de aquellos que mantuvieron o cambiaron su ubicación en los tramos salariales. Ver Cuadro 6. Se puede constatar que sólo el 43,7% de los asalariados que en el año inicial percibieron remuneraciones inferiores al mínimo se mantuvieron en esa posición al año siguiente. Asimismo, en el segmento de los asalariados con remuneraciones en el tramo del salario

mínimo esta proporción fue sólo del 20%. Por el contrario, el 88% de los que habían recibido salarios superiores al mínimo mantuvo esa ubicación un año después. Ver Cuadro 6.

Cuadro 6: Trayectorias de trabajadores según tramos de ingreso (solo asalariados en ambas observaciones) (1)

Ubicación en t-1	Ubicación en t			Total
	Por debajo	En el tramo del salario mínimo	Por encima	
Por debajo	43.7%	18.1%	38.2%	100%
En el tramo del salario mínimo	21.9%	20.2%	57.9%	100%
Por encima	5.1%	6.8%	88.1%	100%
	11.1%	9.2%	79.7%	100.0%

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo

Fuente: Elaboración propia

El cuadro precedente se ciñe al segmento de trabajadores que, puede presumirse, gozan de mayor estabilidad en el mercado laboral argentino. Es decir, aquellos que no perdieron su condición de asalariados en las dos observaciones correspondientes al intervalo anual que se está considerando. Aún así, los resultados obtenidos reflejan la existencia de una marcada movilidad de los trabajadores con relación a los tramos salariales definidos. Dado el aumento en la registración del empleo que se verificó en este período (Groisman, 2011) no sorprende que estas transiciones resultaran más elevada para los perceptores de salarios inferiores al mínimo o en el tramo del mismo –en ambos casos alrededor del 60% mejoró su ubicación respecto de rango salarial en el que revestía (Cuadro 6)–.

Ante tal evidencia resulta relevante indagar la pauta global de movilidad laboral –es decir los cambios de categoría ocupacional y/o condición de actividad económica–. Para ello se computaron dos matrices de transición: en un caso se consideró al total de asalariados en la observación final (t) –Cuadro 7– y en segundo lugar el universo de análisis quedó compuesto por aquellos asalariados en el año inicial (t-1) –Cuadro 8–. Ello permitirá evaluar de dónde provienen y hacia dónde se dirigieron los asalariados según percibieran salariales inferiores, cercanos o superiores al mínimo legal.

Cuadro 7: Trayectorias de trabajadores según tramos de ingreso en t y categoría ocupacional t-1 (1)

Categoría ocupacional en t-1	Ubicación en t		
	Por debajo	En el tramo del salario mínimo	Por encima
patrón en firma con más de 5 ocupados	0.1%	0.2%	0.4%
cuentapropia profesional	0.2%	0.1%	0.6%
cuentapropia no profesional	8.3%	6.2%	2.4%
asalariado registrado	26.2%	51.1%	77.0%
asalariado no registrado	38.5%	26.4%	12.2%
beneficiario de plan de empleo	1.2%	1.3%	0.2%
trabajador familiar	0.4%	0.4%	0.1%
patrón en firma con menos de 5 ocupados	0.5%	0.4%	0.4%
servicio doméstico	1.5%	1.0%	0.4%
desocupado	9.3%	7.4%	3.2%
inactivo	13.8%	5.5%	3.2%
	100.0%	100.3%	100.1%

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo en t.

Fuente: Elaboración propia

Categoría ocupacional en t	Ubicación en t-1		
	Por debajo	En el tramo del salario mínimo	Por encima
patrón en firma con más de 5 ocupados	0.4%	0.3%	1.3%
cuentapropia profesional	1.1%	2.1%	3.5%
cuentapropia no profesional	19.0%	15.4%	7.5%
asalariado registrado	20.2%	44.3%	69.9%
asalariado no registrado	27.6%	18.9%	9.0%
beneficiario de plan de empleo	1.7%	0.6%	0.1%
trabajador familiar	0.8%	0.1%	0.2%
patrón en firma con menos de 5 ocupados	1.8%	2.8%	2.9%
servicio doméstico	7.7%	4.6%	0.5%
desocupado	5.9%	4.6%	2.4%
inactivo	13.8%	6.4%	2.9%
	100.0%	100.0%	100.0%

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo en t-1.

Fuente: Elaboración Propia

La evidencia obtenida parece apoyar la visión de que aquellos asalariados con ingresos inferiores al mínimo estuvieron expuestos a mayor inestabilidad laboral. Puede constatar que alrededor de dos tercios –64%– de los asalariados con ingresos inferiores al mínimo provino de posiciones asalariadas –un año antes– (Cuadro 7) cuando este porcentaje fue de 77,5% y al 99% para los trabajadores con ingresos en el tramo del salario mínimo y con salarios superiores a éste, respectivamente. Asimismo, cabe destacar que sólo uno de cada cuatro asalariados con ingresos inferiores al mínimo –26%– ocupaba puesto de trabajo registrado en la seguridad social un año antes. Este porcentaje fue del 51% y 77% para los asalariados con ingresos en el tramo del mínimo legal y por encima del salario mínimo respectivamente. En forma análoga, en el análisis de los flujos de destino se ratifica el mismo patrón de comportamiento (Cuadro 8). Cerca de la mitad de los asalariados con ingresos inferiores al mínimo –47,8%– se mantuvo en un puesto de trabajo asalariado al año siguiente mientras que esta proporción fue del 63% y 79%, respectivamente, para los asalariados con remuneraciones en el mínimo o superiores. Por último, cabe enfatizar que sólo el 20% de los trabajadores con ingresos inferiores al mínimo ocupaba al año siguiente un puesto de trabajo registrado en la

seguridad social. Este guarismo fue del 44% para los asalariados con ingresos en el tramo del mínimo y del 70% para aquellos con remuneraciones superiores al mínimo legal.

En suma, el análisis de trayectorias laborales parece arrojar un panorama consistente con una elevada inestabilidad laboral en el extremo inferior de la distribución de los ingresos. Dada la prevalencia de asalariados no registrados entre aquellos con remuneraciones inferiores al salario mínimo –ver Gráficos de Funciones de Densidad Kernel– puede conjeturarse que este segmento resultó ser el más expuesto a este fenómeno. Un forma de constatar ello es realizando el análisis de trayectorias de destino para los asalariados controlando por el nivel del salario percibido y el tipo de puesto de trabajo que detentan –registrado o no registrado–. Ver Anexo 2. Precisamente, se aprecia que es en el conjunto de asalariados no registrados donde se constató la mayor pérdida de la condición asalariada al cabo de un año: el 65% de los trabajadores en un puesto precario mantuvo una posición asalariada al año siguiente, mientras que ese porcentaje fue del 93% para los trabajadores que ocupaban un puesto registrado en la seguridad social. Interesa enfatizar además que el porcentaje de permanencia en un puesto asalariado para aquellos provenientes de posiciones

precarias fue algo más elevado para el segmento de trabajadores con remuneraciones superiores al mínimo – 77%–.

El efecto del salario mínimo sobre el empleo

La evidencia descriptiva presentada en el punto anterior sugiere la existencia de alguna relación entre la pérdida de la condición asalariada –o la precariedad ocupacional en el caso de aquellos asalariados registrados– y la percepción de salarios inferiores al mínimo. Una forma de testear los efectos –presuntamente– independientes del salario mínimo sobre el empleo es a través de la estimación de regresiones logísticas multinomiales –ver sección Método–.

Las probabilidades así estimadas apoyan la ausencia de un impacto negativo significativo. Efectivamente, los asalariados registrados con remuneraciones inferiores al/ y en el tramo del mínimo –quienes estarían más afectados por variaciones en el mínimo legal– no mostraron mayores probabilidades de perder su condición de ocupación. Asimismo, los asalariados

registrados con ingresos en el tramo del salario mínimo tampoco exhibieron mayores chances de ingresar a un puesto de trabajo precario. Ver Cuadro 10. En contraste, sólo los trabajadores registrados con ingresos inferiores al mínimo –que se recordará representaron menos del 10% de este grupo en el período– exhibieron mayores probabilidades –estadísticamente significativas– de ingresar a un puesto de trabajo precario. Ver Cuadro 10. Ver Anexo 3 para las estimaciones completas.

Cuadro 10: Coeficientes seleccionados de regresiones multinomiales (1)						
	Total de asalariados en t-1		Sólo asalariados registrados en t-1		Sólo asalariados no registrados en t-1	
	Coef.	Err. Std	Coef.	Err. Std	Coef.	Err. Std
Asalariado registrado en t						
Con salario inferior al rango del mínimo en t-1	-0.222	0.129	-0.349	0.233	-0.267	0.170
Con salario en el rango del mínimo en t-1	-0.435	0.132	-0.024	0.225	-0.606	0.194
Asalariado no registrado en t						
Con salario inferior al rango del mínimo en t-1	0.474	0.130	** 0.786	0.269	** 0.271	0.146 **
Con salario en el rango del mínimo en t-1	-0.263	0.143	0.115	0.291	-0.423	0.166
Desocupado o inactivo en t						
Con salario inferior al rango del mínimo en t-1	0.671	0.152	** 0.293	0.282	0.656	0.199 **
Con salario en el rango del mínimo en t-1	-0.141	0.169	0.216	0.281	-0.178	0.235
** significativo al 95%						
(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo en t-1.						
Fuente: Elaboración propia						

5. Conclusiones

La utilización de la política de salarios mínimos suele provocar intensos debates en torno a los resultados que se obtienen debido a su implementación. Mientras que algunos enfatizan que reduce el empleo y provoca un aumento en la desigualdad, otros en cambio destacan que no tiene efectos negativos sobre la ocupación y contribuye además a proteger las remuneraciones de los trabajadores de menor calificación. En ese contexto, la cuestión en América Latina se complejiza por la elevada informalidad que caracteriza a los mercados laborales. Justamente, la elevada proporción de ocupados en puestos de trabajo que no se encuentran formalizados –es decir que no están declarados e inscriptos en los registros laborales oficiales– agrega varios interrogantes acerca del impacto que la fijación de un mínimo salarial legal puede tener sobre ambos segmentos de trabajadores. Argentina es un caso propicio para la exploración de esta temática debido a que en los últimos años ha habido un uso intensivo del salario mínimo. En este documento se abordó el estudio de los efectos que las sucesivas actualizaciones que experimentó el mínimo salarial legal entre 2003 y 2010 tuvieron sobre el empleo, la informalidad laboral y los salarios.

La evidencia obtenida reveló que a lo largo de este período un tercio del total de asalariados, considerando en forma conjunta a los trabajadores con remuneraciones inferiores al salario mínimo y a aquellos que recibieron ingresos en el tramo del mínimo legal, estarían expuestos a los posibles efectos que tendrían las modificaciones a esta regulación laboral. No obstante, las estimaciones econométricas confeccionadas mostraron que las modificaciones practicadas sobre el salario mínimo no produjeron efectos negativos sobre el empleo. Más aún, se pudo constatar que tampoco tuvieron incidencia sobre las probabilidades de perder el empleo en un puesto de

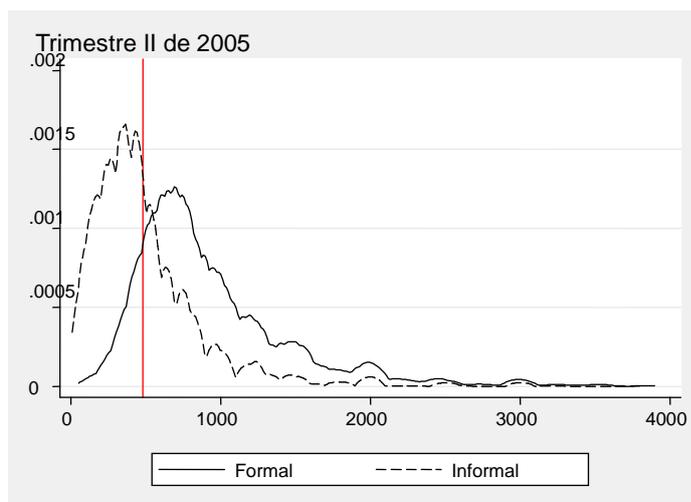
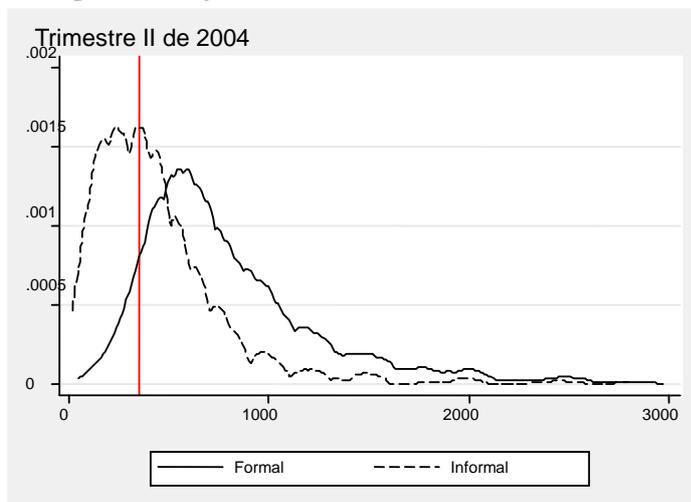
trabajo protegido e ingresar a una ocupación precaria. Tales resultados conforman un potente argumento para reforzar la utilización de este instituto laboral.

Por otra parte, no debe soslayarse que una proporción importante de los asalariados no están legalmente alcanzados por esta normativa. Se trata de los asalariados en puestos no registrados en la seguridad social, que por esa condición, no tienen remuneraciones protegidas por el salario mínimo. La información obtenida en esta investigación confirmó que el mínimo legal salarial para los trabajadores no registrados. Se recordará que alrededor del 45% de este segmento de ocupados percibió salarios por debajo del mínimo legal en 2010.

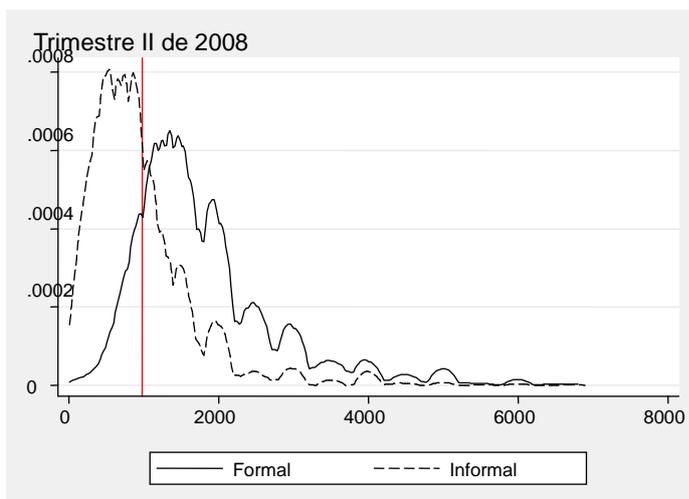
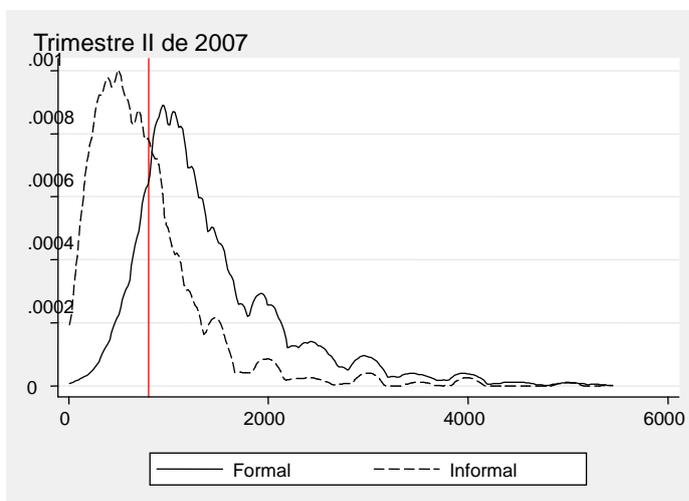
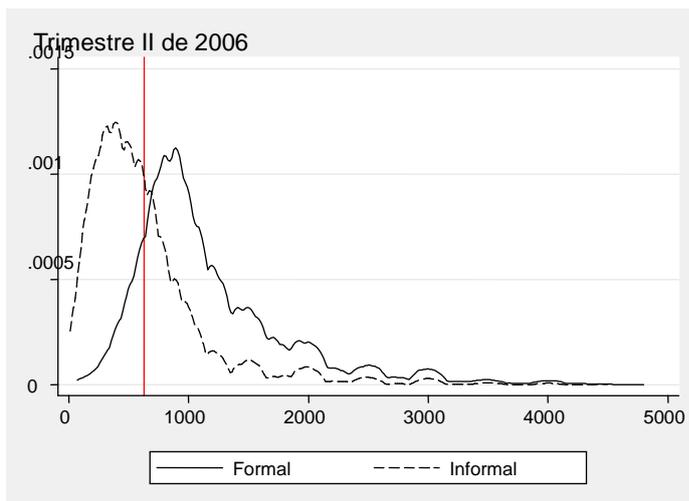
Ambas piezas de información componen un complejo escenario caracterizado por una marcada segmentación en el mercado de trabajo que justifica profundizar los esfuerzos por mejorar los niveles de registración de las relaciones laborales. Ello redundará en que los beneficios de la aplicación de la política de salario mínimo se extiendan al conjunto de la sociedad. Efectivamente, su aplicación contribuiría, además de su función directa como garante de un piso salarial para los trabajadores de menor calificación, al logro de mayores niveles de equidad.

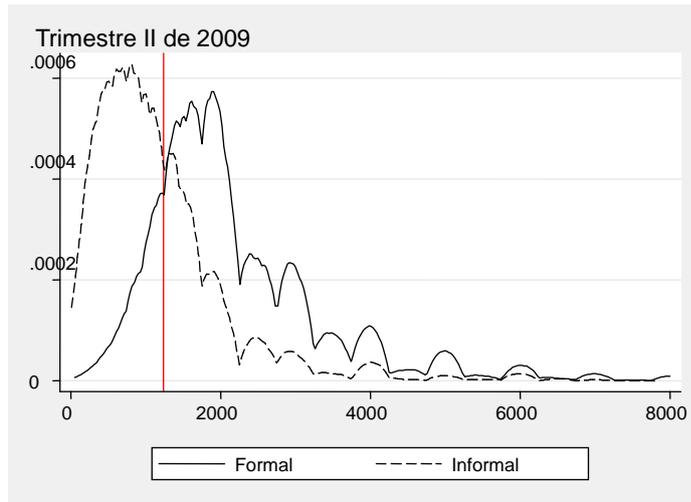
Apéndice

Anexo 1: Estimación Kernel de la densidad salarial para trabajadores registrados y no registrados y ubicación del salario mínimo (2004 – 2009)¹³



¹³ La línea vertical indica la ubicación del salario mínimo. Los datos provienen en todos los casos de la EPH.





Anexo2: Trayectorias de asalariados registrados y no registrados en t-1 según tramos salariales (I)

Situación en t	Situación en t-1		
	Total		total asalariados
	registrado	no registrado	
patrón en firma con más de 5 ocupados	0.2%	0.3%	0.3%
cuentapropia profesional	0.5%	1.5%	0.8%
cuentapropia no profesional	1.4%	9.6%	4.1%
asalariado registrado	87.8%	18.0%	64.4%
asalariado no registrado	5.0%	47.2%	19.1%
beneficiario de plan de empleo	0.0%	0.8%	0.3%
trabajador familiar	0.1%	0.6%	0.2%
patrón en firma con menos de 5 ocupados	0.4%	0.9%	0.6%
servicio doméstico	0.2%	1.9%	0.8%
desocupado	2.2%	7.3%	3.9%
inactivo	2.3%	11.9%	5.5%
total	100.0%	100.0%	100.0%
<i>Salarios inferiores al rango de salario mínimo</i>			
Situación en t	Situación en t-1		
	registrado	no registrado	total asalariados
patrón en firma con más de 5 ocupados	0.1%	0.3%	0.2%
cuentapropia profesional	0.0%	0.4%	0.3%
cuentapropia no profesional	3.1%	9.3%	7.4%
asalariado registrado	72.2%	16.5%	33.8%
asalariado no registrado	14.6%	50.5%	39.4%
beneficiario de plan de empleo	0.1%	0.9%	0.7%
trabajador familiar	0.1%	0.4%	0.3%
patrón en firma con menos de 5 ocupados	0.2%	0.6%	0.5%
servicio doméstico	0.1%	1.4%	1.0%
desocupado	3.2%	7.5%	6.2%
inactivo	6.2%	12.0%	10.2%
total	100.0%	100.0%	100.0%
<i>Salarios en el rango de salario mínimo</i>			
Situación en t	Situación en t-1		
	registrado	no registrado	total asalariados
patrón en firma con más de 5 ocupados	0.0%	0.3%	0.1%
cuentapropia profesional	0.2%	1.3%	0.7%
cuentapropia no profesional	0.5%	17.4%	7.6%
asalariado registrado	85.0%	20.6%	58.0%
asalariado no registrado	5.9%	43.7%	21.8%
beneficiario de plan de empleo	0.0%	0.3%	0.1%
trabajador familiar	0.0%	0.2%	0.1%
patrón en firma con menos de 5 ocupados	1.0%	0.6%	0.9%
servicio doméstico	0.0%	2.6%	1.1%
desocupado	4.6%	6.0%	5.2%
inactivo	2.7%	6.9%	4.5%
total	100.0%	100.0%	100.0%
<i>Salarios superiores al rango de salario mínimo</i>			
Situación en t	Situación en t-1		
	registrado	no registrado	total asalariados
patrón en firma con más de 5 ocupados	0.2%	0.5%	0.3%
cuentapropia profesional	0.5%	2.1%	0.7%
cuentapropia no profesional	1.2%	9.2%	2.2%
asalariado registrado	89.6%	33.3%	82.3%
asalariado no registrado	3.9%	43.8%	9.1%
beneficiario de plan de empleo	0.0%	0.3%	0.0%
trabajador familiar	0.1%	0.4%	0.1%
patrón en firma con menos de 5 ocupados	0.3%	1.7%	0.5%
servicio doméstico	0.1%	0.9%	0.2%
desocupado	2.3%	4.7%	2.6%
inactivo	1.9%	3.0%	2.0%
total	100.0%	100.0%	100.0%

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo en t-1.

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3: Modelos de Regresión Multinomial Logística (completos)

Regresiones Multinomiales (1)						
TOTAL DE ASALARIADOS EN t-1						
Nro. Obs.	10908					
Pseudo R2	0.339					
sitocup_2	Coef.	Std. Err.	z	P> z	[95% Conf.	Interval]
-----+						
Asal. Reg.						
Bajo el mínimo	-0.222	0.129	-1.720	0.085	-0.474	0.030
En el tramo del mínimo	-0.435	0.132	-3.300	0.001	-0.694	-0.177
Varón	-0.061	0.104	-0.590	0.556	-0.265	0.143
Edad	0.492	0.023	21.040	0.000	0.446	0.538
Edad al cuadrado	-0.007	0.000	-25.800	0.000	-0.008	-0.007
Baja educación	0.478	0.125	3.820	0.000	0.232	0.723
Meida educación	0.463	0.122	3.810	0.000	0.225	0.701
No registrado	-2.454	0.107	-22.870	0.000	-2.665	-2.244
Hasta 5 ocupados	-1.099	0.105	-10.500	0.000	-1.304	-0.894
Jefe	0.159	0.116	1.370	0.172	-0.069	0.386
Hijo	0.299	0.150	1.990	0.046	0.005	0.592
Dummies rama	-0.045	0.148	-0.300	0.761	-0.334	0.244
Dummies rama	-0.950	0.185	-5.130	0.000	-1.314	-0.587
Dummies rama	-0.242	0.149	-1.620	0.104	-0.535	0.050
Dummies rama	-0.204	0.190	-1.070	0.283	-0.577	0.168
Dummies rama	0.129	0.166	0.770	0.439	-0.197	0.454
Dummies rama	0.372	0.158	2.360	0.018	0.063	0.680
Dummies región	-0.274	0.266	-1.030	0.303	-0.794	0.247
Dummies región	-0.066	0.284	-0.230	0.817	-0.623	0.492
Dummies región	-0.233	0.239	-0.970	0.330	-0.701	0.236
Dummies región	0.012	0.330	0.040	0.972	-0.635	0.658
Dummies región	-0.066	0.232	-0.290	0.775	-0.520	0.388
Dummies panel	0.123	0.140	0.880	0.379	-0.151	0.397
Dummies panel	-0.088	0.139	-0.640	0.524	-0.360	0.184
Dummies panel	-0.153	0.133	-1.150	0.250	-0.412	0.107
Dummies panel	-0.101	0.134	-0.750	0.450	-0.365	0.162
Constante	-4.254	0.575	-7.390	0.000	-5.382	-3.127
-----+						
Asal. No Reg	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Bajo el mínimo	0.474	0.130	3.660	0.000	0.220	0.728
En el tramo del mínimo	-0.263	0.143	-1.840	0.065	-0.543	0.017
Varón	0.100	0.119	0.840	0.399	-0.133	0.333
Edad	0.377	0.026	14.390	0.000	0.325	0.428
Edad al cuadrado	-0.006	0.000	-17.530	0.000	-0.006	-0.005
Baja educación	0.505	0.151	3.350	0.001	0.209	0.801
Meida educación	0.188	0.147	1.280	0.202	-0.101	0.476
No registrado	0.482	0.116	4.140	0.000	0.254	0.710
Hasta 5 ocupados	-0.231	0.106	-2.180	0.030	-0.440	-0.023
Jefe	0.075	0.132	0.570	0.571	-0.183	0.333
Hijo	0.256	0.156	1.640	0.101	-0.050	0.563
Dummies rama	-0.044	0.171	-0.260	0.796	-0.379	0.291
Dummies rama	0.110	0.188	0.580	0.559	-0.259	0.478
Dummies rama	-0.051	0.167	-0.310	0.760	-0.379	0.277
Dummies rama	0.262	0.211	1.240	0.216	-0.153	0.676
Dummies rama	0.302	0.195	1.550	0.122	-0.080	0.683
Dummies rama	0.147	0.199	0.740	0.461	-0.243	0.536
Dummies región	-0.079	0.279	-0.280	0.778	-0.626	0.468
Dummies región	0.299	0.301	0.990	0.322	-0.292	0.889
Dummies región	-0.106	0.253	-0.420	0.677	-0.602	0.391
Dummies región	-0.459	0.393	-1.170	0.243	-1.230	0.312
Dummies región	0.110	0.245	0.450	0.652	-0.370	0.591
Dummies panel	-0.031	0.154	-0.200	0.839	-0.334	0.271
Dummies panel	-0.016	0.152	-0.100	0.917	-0.314	0.282
Dummies panel	-0.498	0.149	-3.360	0.001	-0.790	-0.207
Dummies panel	-0.200	0.150	-1.330	0.182	-0.493	0.094
Constante	-5.321	0.624	-8.530	0.000	-6.543	-4.099
-----+						
Desoc/Inact						
Bajo el mínimo	0.671	0.152	4.410	0.000	0.373	0.969
En el tramo del mínimo	-0.141	0.169	-0.830	0.406	-0.472	0.191
Varón	-0.671	0.132	-5.100	0.000	-0.929	-0.413
Edad	0.243	0.030	8.010	0.000	0.184	0.303
Edad al cuadrado	-0.004	0.000	-10.970	0.000	-0.005	-0.003
Baja educación	0.714	0.183	3.900	0.000	0.355	1.072
Meida educación	0.459	0.174	2.640	0.008	0.118	0.801
No registrado	-0.876	0.134	-6.520	0.000	-1.139	-0.613
Hasta 5 ocupados	-0.452	0.127	-3.560	0.000	-0.701	-0.203
Jefe	-0.414	0.154	-2.680	0.007	-0.717	-0.112
Hijo	0.119	0.170	0.700	0.485	-0.215	0.452
Dummies rama	0.173	0.196	0.890	0.376	-0.210	0.556
Dummies rama	0.006	0.231	0.020	0.980	-0.446	0.458
Dummies rama	-0.011	0.193	-0.060	0.956	-0.388	0.367
Dummies rama	0.389	0.244	1.590	0.112	-0.090	0.867
Dummies rama	0.280	0.222	1.260	0.207	-0.155	0.715
Dummies rama	-0.431	0.249	-1.730	0.084	-0.919	0.058
Dummies región	-0.721	0.320	-2.250	0.024	-1.348	-0.094
Dummies región	-0.660	0.353	-1.870	0.062	-1.352	0.033
Dummies región	-0.738	0.283	-2.600	0.009	-1.293	-0.182
Dummies región	0.006	0.395	0.020	0.988	-0.769	0.781
Dummies región	-0.379	0.272	-1.400	0.163	-0.911	0.153
Dummies panel	-0.263	0.185	-1.420	0.155	-0.625	0.099
Dummies panel	-0.230	0.180	-1.280	0.202	-0.584	0.123
Dummies panel	-0.555	0.177	-3.130	0.002	-0.902	-0.207
Dummies panel	0.050	0.170	0.290	0.769	-0.284	0.384
Constante	-1.618	0.710	-2.280	0.023	-3.009	-0.228

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo en t-1.
Fuente: Elaboración propia

Regresiones Multinomiales (1)

REGISTRADOS EN T-1

Nro. Obs. 8177
Pseudo R2 0.275

sitocup_2	Coef.	Std. Err.	z	P> z	[95% Conf. Interval]
-----+-----					
Asal. Reg.					
Bajo el mínimo	-0.349	0.233	-1.500	0.134	-0.805 0.107
En el tramo del mínimo	-0.024	0.225	-0.110	0.915	-0.466 0.417
Varón	-0.133	0.144	-0.920	0.357	-0.415 0.149
Edad	0.733	0.039	18.820	0.000	0.657 0.810
Edad al cuadrado	-0.010	0.000	-22.230	0.000	-0.011 -0.009
Baja educación	0.744	0.165	4.510	0.000	0.421 1.068
Meida educación	0.524	0.158	3.320	0.001	0.215 0.833
-----+-----					
Hasta 5 ocupados	-0.979	0.173	-5.670	0.000	-1.317 -0.640
Jefe	0.343	0.161	2.120	0.034	0.027 0.659
Hijo	0.867	0.253	3.430	0.001	0.371 1.363
Dummies rama	0.052	0.210	0.250	0.806	-0.360 0.463
Dummies rama	-0.542	0.332	-1.630	0.103	-1.193 0.109
Dummies rama	-0.383	0.219	-1.750	0.080	-0.811 0.046
Dummies rama	-0.399	0.262	-1.520	0.128	-0.914 0.115
Dummies rama	-0.122	0.223	-0.550	0.583	-0.558 0.314
Dummies rama	0.352	0.206	1.700	0.088	-0.053 0.757
Dummies región	-0.250	0.437	-0.570	0.567	-1.105 0.606
Dummies región	-0.241	0.444	-0.540	0.588	-1.111 0.630
Dummies región	-0.485	0.387	-1.250	0.210	-1.244 0.274
Dummies región	-0.178	0.487	-0.370	0.714	-1.132 0.776
Dummies región	-0.246	0.379	-0.650	0.516	-0.988 0.496
Dummies panel	-0.015	0.209	-0.070	0.943	-0.425 0.395
Dummies panel	-0.267	0.203	-1.310	0.190	-0.666 0.132
Dummies panel	-0.375	0.196	-1.920	0.055	-0.759 0.008
Dummies panel	-0.294	0.197	-1.490	0.136	-0.681 0.092
Constante	-8.602	0.939	-9.170	0.000	-10.442 -6.763
-----+-----					
Asal. No Reg	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000 0.000
Bajo el mínimo	0.786	0.269	2.930	0.003	0.260 1.312
En el tramo del mínimo	0.115	0.291	0.390	0.694	-0.456 0.685
Varón	-0.032	0.194	-0.160	0.870	-0.412 0.349
Edad	0.608	0.054	11.270	0.000	0.502 0.713
Edad al cuadrado	-0.009	0.001	-13.320	0.000	-0.010 -0.007
Baja educación	1.015	0.237	4.280	0.000	0.549 1.480
Meida educación	0.327	0.225	1.450	0.146	-0.114 0.768
-----+-----					
Hasta 5 ocupados	-0.012	0.215	-0.060	0.956	-0.434 0.410
Jefe	0.020	0.223	0.090	0.929	-0.417 0.457
Hijo	0.885	0.299	2.960	0.003	0.300 1.471
Dummies rama	-0.191	0.288	-0.660	0.508	-0.756 0.374
Dummies rama	1.114	0.392	2.840	0.004	0.347 1.882
Dummies rama	-0.189	0.285	-0.660	0.508	-0.747 0.370
Dummies rama	0.018	0.344	0.050	0.959	-0.657 0.693
Dummies rama	-0.275	0.315	-0.880	0.381	-0.892 0.341
Dummies rama	0.213	0.300	0.710	0.476	-0.374 0.800
Dummies región	0.007	0.576	0.010	0.990	-1.122 1.137
Dummies región	0.262	0.581	0.450	0.652	-0.876 1.399
Dummies región	-0.133	0.512	-0.260	0.794	-1.137 0.870
Dummies región	-0.789	0.713	-1.110	0.268	-2.186 0.608
Dummies región	0.088	0.500	0.180	0.860	-0.892 1.068
Dummies panel	-0.232	0.289	-0.800	0.423	-0.800 0.335
Dummies panel	0.126	0.272	0.460	0.642	-0.406 0.659
Dummies panel	-0.350	0.271	-1.290	0.197	-0.882 0.181
Dummies panel	-0.294	0.269	-1.090	0.274	-0.822 0.233
Constante	-9.334	1.248	-7.480	0.000	-11.780 -6.888
-----+-----					
Desoc/Inact					
Bajo el mínimo	0.293	0.282	1.040	0.299	-0.260 0.847
En el tramo del mínimo	0.216	0.281	0.770	0.442	-0.335 0.767
Varón	-0.261	0.188	-1.390	0.165	-0.630 0.107
Edad	0.481	0.052	9.210	0.000	0.379 0.584
Edad al cuadrado	-0.007	0.001	-11.220	0.000	-0.008 -0.006
Baja educación	0.618	0.239	2.590	0.010	0.150 1.087
Meida educación	0.485	0.218	2.230	0.026	0.058 0.912
-----+-----					
Hasta 5 ocupados	-0.566	0.230	-2.460	0.014	-1.016 -0.115
Jefe	-0.394	0.221	-1.780	0.075	-0.827 0.040
Hijo	0.678	0.291	2.330	0.020	0.107 1.250
Dummies rama	0.076	0.273	0.280	0.780	-0.458 0.610
Dummies rama	0.349	0.428	0.820	0.415	-0.490 1.187
Dummies rama	-0.386	0.280	-1.380	0.167	-0.935 0.162
Dummies rama	0.024	0.336	0.070	0.943	-0.635 0.683
Dummies rama	0.012	0.293	0.040	0.968	-0.564 0.587
Dummies rama	-0.416	0.307	-1.350	0.175	-1.018 0.186
Dummies región	-0.837	0.557	-1.500	0.133	-1.929 0.255
Dummies región	-0.925	0.573	-1.610	0.106	-2.047 0.198
Dummies región	-1.183	0.478	-2.480	0.013	-2.119 -0.246
Dummies región	-0.196	0.589	-0.330	0.739	-1.351 0.958
Dummies región	-0.671	0.460	-1.460	0.145	-1.573 0.232
Dummies panel	-0.467	0.285	-1.640	0.101	-1.025 0.091
Dummies panel	-0.460	0.273	-1.680	0.093	-0.995 0.076
Dummies panel	-0.757	0.270	-2.800	0.005	-1.286 -0.227
Dummies panel	0.012	0.252	0.050	0.964	-0.483 0.506
Constante	-5.544	1.199	-4.620	0.000	-7.894 -3.194

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo en t-1.

Fuente: Elaboración propia

Regresiones Multinomiales (1)

NO REGISTRADOS EN T-1

Nro. Obs. 2731
Pseudo R2 0.147

sitocup_2	Coef.	Std. Err.	z	P> z	[95% Conf. Interval]	
-----+-----						
Asal. Reg.						
Bajo el mínimo	-0.267	0.170	-1.570	0.116	-0.600 0.066	
En el tramo del mínimo	-0.606	0.194	-3.130	0.002	-0.985 -0.226	
Varón	0.095	0.175	0.540	0.586	-0.247 0.437	
Edad	0.184	0.037	5.010	0.000	0.112 0.257	
Edad al cuadrado	-0.003	0.000	-6.950	0.000	-0.004 -0.002	
Baja educación	0.018	0.237	0.080	0.940	-0.446 0.482	
Meida educación	0.400	0.230	1.740	0.081	-0.050 0.851	
-----+-----						
Hasta 5 ocupados	-1.161	0.147	-7.880	0.000	-1.449 -0.872	
Jefe	-0.191	0.194	-0.990	0.323	-0.571 0.188	
Hijo	-0.086	0.208	-0.410	0.679	-0.493 0.321	
Dummies rama	-0.402	0.235	-1.710	0.088	-0.862 0.059	
Dummies rama	-0.988	0.260	-3.800	0.000	-1.498 -0.478	
Dummies rama	-0.211	0.223	-0.950	0.344	-0.647 0.226	
Dummies rama	-0.140	0.307	-0.460	0.648	-0.742 0.462	
Dummies rama	0.397	0.304	1.310	0.191	-0.198 0.992	
Dummies rama	0.841	0.353	2.380	0.017	0.149 1.533	
Dummies región	-0.411	0.394	-1.040	0.297	-1.183 0.361	
Dummies región	0.025	0.438	0.060	0.955	-0.834 0.883	
Dummies región	0.019	0.357	0.050	0.957	-0.681 0.720	
Dummies región	0.132	0.551	0.240	0.810	-0.948 1.213	
Dummies región	0.082	0.343	0.240	0.811	-0.591 0.755	
Dummies panel	0.197	0.219	0.900	0.369	-0.232 0.626	
Dummies panel	0.347	0.225	1.540	0.123	-0.094 0.787	
Dummies panel	0.318	0.210	1.510	0.131	-0.095 0.730	
Dummies panel	0.325	0.220	1.480	0.138	-0.105 0.756	
Constante	-1.275	0.853	-1.490	0.135	-2.948 0.397	
-----+-----						
Asal. No Reg	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000 0.000	
Bajo el mínimo	0.271	0.146	1.860	0.063	-0.015 0.557	
En el tramo del mínimo	-0.423	0.166	-2.550	0.011	-0.749 -0.097	
Varón	0.142	0.157	0.900	0.367	-0.166 0.449	
Edad	0.194	0.030	6.560	0.000	0.136 0.252	
Edad al cuadrado	-0.003	0.000	-8.810	0.000	-0.004 -0.002	
Baja educación	0.282	0.216	1.300	0.192	-0.142 0.706	
Meida educación	0.094	0.215	0.440	0.661	-0.328 0.517	
-----+-----						
Hasta 5 ocupados	-0.165	0.121	-1.370	0.172	-0.402 0.072	
Jefe	-0.009	0.166	-0.050	0.958	-0.334 0.317	
Hijo	-0.031	0.185	-0.170	0.867	-0.394 0.332	
Dummies rama	-0.009	0.214	-0.040	0.965	-0.428 0.410	
Dummies rama	-0.004	0.219	-0.020	0.984	-0.434 0.425	
Dummies rama	0.007	0.205	0.040	0.972	-0.394 0.409	
Dummies rama	0.433	0.273	1.590	0.112	-0.101 0.967	
Dummies rama	0.861	0.281	3.070	0.002	0.312 1.411	
Dummies rama	0.784	0.351	2.240	0.025	0.097 1.472	
Dummies región	-0.065	0.315	-0.210	0.836	-0.683 0.553	
Dummies región	0.279	0.354	0.790	0.431	-0.415 0.972	
Dummies región	-0.011	0.291	-0.040	0.970	-0.581 0.559	
Dummies región	-0.414	0.495	-0.840	0.403	-1.384 0.556	
Dummies región	0.107	0.279	0.380	0.702	-0.441 0.654	
Dummies panel	0.027	0.184	0.150	0.885	-0.335 0.388	
Dummies panel	0.092	0.188	0.490	0.627	-0.277 0.460	
Dummies panel	-0.392	0.181	-2.160	0.031	-0.746 -0.037	
Dummies panel	-0.093	0.184	-0.500	0.615	-0.453 0.268	
Constante	-1.762	0.712	-2.480	0.013	-3.157 -0.367	
-----+-----						
Desoc/Inact						
Bajo el mínimo	0.656	0.199	3.300	0.001	0.266 1.047	
En el tramo del mínimo	-0.178	0.235	-0.760	0.448	-0.639 0.282	
Varón	-1.217	0.194	-6.290	0.000	-1.597 -0.838	
Edad	0.044	0.038	1.160	0.248	-0.031 0.120	
Edad al cuadrado	-0.001	0.000	-3.010	0.003	-0.002 -0.001	
Baja educación	1.050	0.335	3.130	0.002	0.393 1.707	
Meida educación	0.622	0.330	1.880	0.060	-0.025 1.270	
-----+-----						
Hasta 5 ocupados	-0.325	0.158	-2.060	0.040	-0.635 -0.016	
Jefe	-0.431	0.221	-1.950	0.051	-0.865 0.003	
Hijo	-0.088	0.221	-0.400	0.692	-0.521 0.346	
Dummies rama	0.196	0.299	0.660	0.512	-0.390 0.783	
Dummies rama	0.187	0.315	0.590	0.553	-0.430 0.803	
Dummies rama	0.251	0.286	0.880	0.380	-0.309 0.810	
Dummies rama	0.784	0.372	2.110	0.035	0.055 1.514	
Dummies rama	0.761	0.374	2.040	0.042	0.029 1.493	
Dummies rama	-0.055	0.543	-0.100	0.920	-1.119 1.010	
Dummies región	-0.662	0.394	-1.680	0.092	-1.434 0.109	
Dummies región	-0.611	0.457	-1.340	0.181	-1.507 0.284	
Dummies región	-0.473	0.358	-1.320	0.186	-1.174 0.228	
Dummies región	-0.172	0.599	-0.290	0.775	-1.346 1.003	
Dummies región	-0.310	0.341	-0.910	0.364	-0.979 0.359	
Dummies panel	-0.172	0.248	-0.700	0.487	-0.659 0.314	
Dummies panel	-0.007	0.247	-0.030	0.977	-0.491 0.477	
Dummies panel	-0.336	0.242	-1.390	0.166	-0.810 0.139	
Dummies panel	-0.018	0.244	-0.080	0.940	-0.497 0.460	
Constante	0.371	0.912	0.410	0.684	-1.417 2.158	

(1) Clasificación por rangos contemplando redondeo. Excluye servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo en t-1.

Fuente: Elaboración propia

Bibliografía

- Akerlof, G. Yellen, J., 1990. The Fair Wage-Effort Hypothesis and Unemployment. *Quarterly Journal of Economics* 105, 255-283.
- Alaniz, E., Gindling, T. H. y Terrell, K. 2011. The Impact of Minimum Wages on Wages, Work and Poverty in Nicaragua. IZA DP No. 5702
- Arango C. y Pachón A. 2004. Minimum wages in Colombia: holding the middle with a bite on the poor. Mimeo. Banco de la República (Colombia), Bogotá
- Autor, D., Manning, A. y Smith, C. 2010. The Contribution of the Minimum Wage to U.S. Wage Inequality over Three Decades: A Reassessment, CEP Discussion Paper No 1025
- Beccaria, L. 2004. Efectos del salario mínimo y de la asignación no remunerativa. Serie documentos de trabajo 6. OIT. Buenos Aires
- Beccaria, L. y Groisman, F. 2008. Informalidad y pobreza en Argentina, *Investigación Económica* vol. LXVII, Nº 266, oct-dic (2008), UNAM, México DF
- Beranek, W. 1982. The Illegal Alien Work Force, Demand for Unskilled Labor, and the Minimum Wage. *Journal of Labor Research*, vol. 3 (Winter): 89-99.
- Boeri, T., Garibaldi, P. y Ribeiro, M. 2011. The Lighthouse Effect and Beyond. *Review of Income and Wealth*, Vol. 57, pp. S54-S78.
- Bosch, M. y Manacorda, M. 2010. Minimum Wages and Earnings Inequality in Urban Mexico. *American Economic Journal: Applied Economics*, 2(4): 128-49.
- Brown, C.; Gilroy, C; and Kohen, A. 1982. The Effect of the Minimum Wage on Employment and Unemployment. *Journal of Economic Literature*, vol. 20 (June): 487-528.
- Card, D., Katz, L. F. y Kruger, A. B.. 1993. An Evaluation of Recent Evidence on the Employment Effects of Minimum and Subminimum Wages." NBER Working Paper No. 4528.
- Card, D. y Krueger, A. B. 1994. Minimum Wages and Employment: A Case Study of the Fast-Food Industry in New Jersey and Pennsylvania. *American Economic Review*, vol. 84 (September): 772-793.
- Card, D. y Krueger, A. 1995. Time-Series Minimum-Wage Studies: A Meta-analysis *The American Economic Review*, Vol. 85, No. 2, Papers and Proceedings of the Hundredth and Seventh Annual Meeting of the American Economic Association Washington, DC, January 6-8, 1995. (May, 1995), pp. 238-243.
- Carneiro, F. G. y Corseuil, C. E. 2001. Minimum wage effects on wages and employment: evidence from time series and longitudinal data. IPEA Working Paper No. 849: Brasilia
- Céspedes, N. 2006. Efectos del salario mínimo en el mercado laboral peruano. *Revista Estudios Económicos*. Nro. 13, Lima
- Cotterman, R. 1981. The Effects of Federal Minimum Wages on the Industrial Distribution of Teenage Employment. In Rottenberg (1981a): 42-60.
- Cunningham, W. 2007. Minimum wages and social policy: lessons from developing countries. The World Bank: Washington
- Cunningham, W. y Siga, L. 2006. Wage and employment effects of minimum wages on vulnerable groups in the labor market: Brazil and Mexico. World Bank/LCSHS: Washington
- Dickens, R., Machin, S. y Manning, A. 1999. The effects of minimum wages on employment: Theory and evidence from Britain. *Journal of Labor Economics* 17 (1): 1-22.
- Fajnzylber, P.R. 2001. Minimum Wage Throughout the Wage Distribution: Evidence from Brazil's Formal and Informal Sectors. CEDEPLAR Working Paper N 151.
- Gallasch, H.F., Jr. 1975. Minimum Wages and the Farm Labor Market. *Southern Economic Journal*, vol. 41 (January): 480-491.
- Gardner, B. 1981. What Have Minimum Wages Done in Agriculture? In Rottenberg (1981a): 210-232.
- Gindling, T. H. y Terrell K. 2010. Minimum wages, globalization and poverty in Honduras. *World Development* 2010; 38(6); 908-918.
- Gindling, T. H. y Terrell K. 2009. Minimum wages and employment in various sectors in Honduras. *Labour Economics* 16(3); 291-303.
- Gindling, T. H. y Terrell K. 2007. The effects of multiple minimum wages throughout the labor market: the case of Costa Rica. *Labour Economics* 14; 485-511.
- Gramlich, E. 1976. Impact of Minimum Wages on Other Wages, Employment, and Family Incomes. *Brookings Papers on Economic Activity* (No. 2): 409-461.
- Groisman, F. 2011. Los hogares frente a los cambios en el mercado de trabajo en Argentina durante el período 2004-2009", *Revista de la CEPAL 104* (2011), Santiago de Chile
- Hall, R. 1982. The Minimum Wage and Job Turnover in Markets for Young Workers. In *The Youth Labor Market Problem: Its Nature, Causes, and Consequences*, ed. Richard B.
- Hammermesh, D. 1981. Employment Demand, the

- Minimum Wage and Labor Costs. In Minimum Wage Study Commission (1981), vol. 5, pp. 27-84.
- Infante, R., Marinakis, A. y Velasco, J. 2003 *Minimum wage in Chile: An example of the potencial and limitations of this policy*, serie Employment Paper 52 (Ginebra, OIT).
- Katz, L., and Krueger, A. 1992. The Effect of the Minimum Wage on the Fast-Food Industry. *Industrial and Labor Relations Review*, vol. 46 (October): 6-21.
- Khamis, M. 2008. Does the Minimum Wage Have a Higher Impact on the Informal than on the Formal Labor Market? Evidence from Quasi-Experiments. IZA DP No. 3911
- Kostzer, D. 2006. Argentina: La recuperación del salario mínimo como herramienta de política de ingresos, en Marinakis, A y J. J. Velasco (eds.) *¿Para qué sirve el salario mínimo? Elementos para su determinación en los países del Cono Sur* Santiago, Oficina Internacional del Trabajo
- Lemos, S. 2004. Minimum Wage Policy and Employment Effects: Evidence from Brazil. *Economía, Journal of the Latin American and the Caribbean Economic Association*, 5(1), 219-266.
- Lemos, S. 2009. Minimum wage effects in a developing country, *Labour Economics* 16 (2009) 224-237
- Maloney, W.F., 1999. Does informality imply segmentation in urban labour markets? Evidence from sectoral transitions in Mexico, *World Bank Economic Review* 13, 275-302.
- Maloney, W. y Nuñez Mendez, J. 2004. Measuring the Impact of MinimumWages Evidence from Latin America, en *Law and Employment: Lessons from Latin American and the Caribbean*
- Volume Author/Editor: James J. Heckman and Carmen Pagés, editors University of Chicago Press
- Manning, A. 2003. "Monopsony in Motion: Imperfect Competition in Labor Markets". Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Marinakis, A. y J. J. Velasco (eds.) 2006. *¿Para qué sirve el salario mínimo? Elementos para su determinación en los países del Cono Sur* Santiago, Oficina Internacional del Trabajo
- Marshall, A. 2006. Salario mínimo, mercado de trabajo y pobreza. Argentina (2003-2005), Mimeo. MTEySS - OIT, Buenos Aires
- Menezes-Filho, N., Mendes, M., Almeida, E., 2002. O Diferencial De Salarios Formal-Informal No Brasil: Segmentacao Ou Vies De Selecao? *Revista Brasileira de Economia* 58, 235-248
- Mincer, J. 1976. Unemployment Effects of Minimum Wages. *Journal of Political Economy*, vol. 84 (August): S87-S104.
- Mincer, J. 1984. The economics of wage floors, *Research in Labor Economics*, 6, pp. 311-333
- Neumark, D, Cunningham W y Siga L. 2006. The effects of the minimum wage in Brazil on the distribution of family incomes: 1996-2001. *Journal of Development Economics*; 80(1); 136-159.
- Neumark, D. y W. Wascher, 2006. "Minimum Wages and Employment: A Review of Evidence from the New Minimum Wage Research," *NBER Working Papers* 12663, National Bureau of Economic Research, Inc
- OIT. 2010. *Panorama Laboral 2010. América Latina y el Caribe*. Lima : OIT
- Pratap, S., Quintin, E., 2006. Are labor markets segmented in developing countries? A semiparametric approach. *European Economic Review* 50, 1817-1841.
- Strobl, E. y Walsh F. 2001. Minimum wage and compliance: the case of Trinidad and Tobago. *Economic Development and Cultural Change*; 51(2); 427-450.
- Szretter, Hector. 2004. Salario minimo vital y movil: Antecedentes y análisis. Serie Materiales de capacitacion 3, OIT, Argentina.
- Tauchen, G. E. 1981. Some Evidence on Cross-Sector Effects of the Minimum Wage. *Journal of Political Economy*, vol. 89 (June): 529-547.
- Welch, F. 1974. Minimum Wage Legislation in the United States. *Economic Inquiry*, vol. 12 (September): 285-318